

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	223	153,45
ALQUIREC 2012, S.L.	145	82,50
ALTERNATIVA 4, S.L.	5	987,48
ALTERNATIVA 4, S.L.	22	995,71
ALTERNATIVA 4, S.L.	40	1267,22
ALTERNATIVA 4, S.L.	65	12086,23
ALTERNATIVA 4, S.L.	66	300,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	978	56,77
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/04/14 RN	5654,08
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2744	96,42
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	3435	38,47
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	12/2014	1297,73
GESCULTUR	04/2014	1842,83
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 141	4166,71
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	3179	226,88
GREEN BATTERY, S.L.	21F00380	22,95
HORMIGONES RIOJA, S.A.	482	192,74
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0424010135737	796,72
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0424010135742	673,90
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0424010135749	708,08
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0424010135760	332,97
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	0424010262989	735,91
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2014/F0179	503,63
ÍÑIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	04	12338,37

JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2014/69	726,00
JESÚS MORENO NALDA	207	176,85
KROM MATERIAL Y MOBILIARIO DE OFICINA, S.L.	14640	195,19
M ^a ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	12	1074,48
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	8/2014	596,53
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	10/2014	3.032,24
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A.	46	3894,81
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	14/02/3502	116,41
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	14/02/3105	349,68
RIOJACER, S.A.	14401329	46,39
SALTOKI RIOJA, S.A.	15961	133,32
TALLERES SAN BLAS	04/154	700,44
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4O50232119	26,63
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4O50232120	62,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4O50232117	65,49
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4O50232118	225,21
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-E482-581864	286,02
IMPORTE TOTAL :		57.266,19

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A D. AMADOR TORRECILLA UNTORIA**, L.O. nº 1.872, para ejecución de obras de "revocado de fachada", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 73, de Entrena, previo pago de 48,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la

obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

2. **A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, L.O. nº 1.870, para ejecución de obras de "recibido de faltas y pintura de fachadas lateral y posterior de edificio", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 10, de Entrena, previo pago de 47,20 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
3. **A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA. LARDERO, Nº 6**, L.O. nº 1.871, para ejecución de obras de "limpieza de canalón", en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 6, de Entrena, previo pago de 23,62 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser

necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN PARCELA 346 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de licencia de segregación de parcela 346 del polígono 4 del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Tejar" (referencias catastrales 26059A0040034600001AA y 26059A003460000PP), con entrada en este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2014 (R.E. nº 430), formulada por Teodoro Vargas del Hoyo y Rufino Sanz Bravo.

Teniendo en cuenta que la totalidad de la parcela alcanza una superficie de 1.811 m² según catastro, y que se pretende su división en dos porciones iguales, así como que en la referida parcela se constata la existencia de varias construcciones con uso residencial según catastro.

La clasificación del suelo según el Plan General Municipal de Entrena es de Suelo No Urbanizable Agrícola. Por otro lado según consta en catastro se trata de terreno de regadío.

Visto lo dispuesto en la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958 que estableció como unidad mínima de cultivo en regadío en el municipio de Entrena la superficie de 2.000 m².

Teniendo en cuenta que el artículo 192.2 b) de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja somete a licencia urbanística municipal las parcelaciones urbanísticas, así como que el artículo 206 de dicho cuerpo legal considera que es parcelación urbanística toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, cuando tenga por finalidad la realización de actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Dado que el artículo 208.2 Ley 5/2006, declara expresamente prohibido en suelo no urbanizable la realización de parcelaciones urbanísticas.

Vistos los informes desfavorables del técnico municipal y de Secretaría.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de licencia de segregación-parcelación de la parcela 346 del polígono 4, paraje El Tejar formulada por Teodoro Vargas del Hoyo y Rufino Sanz Bravo, por los siguientes motivos:

- Se considera una parcelación de naturaleza urbanística al existir en la parcela construcciones de uso residencial según catastro, a pesar de que el suelo está clasificado como SNU.
- Está prohibida en suelo no urbanizable la realización de parcelaciones urbanísticas (artículo 208.2, de la Ley 5/2006).
- La unidad mínima de cultivo para regadío en el municipio de Entrena está fijada en 2.000 m², superficie que es imposible alcanzar en este supuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL A INSTANCIA DE LA RIOJA DIRECTA, S.L.U.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Juan Carlos Barriobero Izquierdo, actuando en representación de La Rioja Directa, S.L.U., para actividad consistente en "Industria destinada al almacenamiento y envasado de vino", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 1 de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Fort Ruiz.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio); Vertidos no domésticos (Consortio de Aguas y Residuos).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal para actividad consistente en "Industria destinada a almacenamiento y envasado de vino", previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Es obligatoria de un lavamanos de accionamiento no manual con agua fría y caliente en zona de embotellado.
- Informe en materia de residuos: No se precisan autorizaciones sectoriales de la D. G. de Calidad Ambiental.
- Informe en materia de incendios: El promotor deberá aportar a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio solicitud de registro de proyecto o memoria técnica (impreso PCI-01). Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Informe de Consortio de Aguas y Residuos: La actividad no se considera cualitativa ni cuantitativamente asimilable a doméstico, por lo que deberá presentar al citado organismo "Solicitud de autorización de vertidos no domésticos".
- Antes del inicio de actividad se deberá justificar la idoneidad del volumen del depósito a instalar para la gestión de los residuos, justificando adecuadamente el volumen real de residuos previstos, grado de renovaciones y frecuencia prevista para la limpieza del depósito.
- Asimismo se justificará el uso y solución de los permanentes vertidos al dominio público que se vienen produciendo desde el pozo de decantación del que dispone la construcción, tal y como se ha recogido en anteriores informes emitidos por los servicios técnicos municipales.
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja.

6.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, HOTEL, SPA Y VIVIENDA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de abril de 2007 se concedió licencia urbanística para "construcción de

bodega, hotel, spa y vivienda", con emplazamiento en paraje "Velilla", actualmente parcela 2160 del polígono 12 del catastro de rústica de Entrena, a favor de Velilla 2006, S.L., estableciéndose como condicionado expreso la constitución de garantía a favor de este ayuntamiento por importe de 6.000 euros, a fin de responder de posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra, garantía constituida mediante aval bancario inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 40226.

Por el promotor de la obra se ha solicitado que se autorice la cancelación del citado aval (R.E. nº 256/2014).

Visto el informe del técnico municipal, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de aval constituido por Caja de Ahorros de La Rioja a favor de Velilla 2006, S.L., inscrito con el nº 40226, por importe de 6.000 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA CONTRADICTORIA DE INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR, Nº 27.-

Visto el escrito presentado en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2014 (R.E. 425) por Javier Solozábal Ruiz, Arquitecto y director de obra de demolición de edificio sito en calle Mayor, nº 29, declarado en ruina, mediante el que da "traslado a este Ayuntamiento de la situación de edificio sito en calle Mayor, nº 27, una vez analizada la documentación que adjunta, en la que se aprecia el mal estado de dicha finca". Junto a dicho escrito se acompaña documento técnico denominado "Informe de deficiencias en edificio ubicado en calle Mayor, 27 de Entrena", redactado por los Arquitectos Fernando García Pérez y Katusca Guerra Coca, visado por el COAR el 09/04/2014.

Examinado su contenido y ante las circunstancias que se señalan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.2 del RD 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, por la Alcaldía se encargó al técnico municipal la redacción de informe de comprobación de las circunstancias aludidas, el cual se emite en fecha 20 de mayo de 2014, proponiéndose la apertura de procedimiento para la declaración de situación legal de ruina urbanística del referido inmueble, ante el agotamiento generalizado de los elementos estructurales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración de situación legal de ruina urbanística del edificio situado en calle Mayor, nº 27, de Entrena, catastrado a nombre de los siguientes titulares:

Titular catastral	Refer. catastral	Domicilio	Cuota part.
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M. Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM398 3S0001AQ	C/. Las Adelfas, nº 1, PB 26140 Lardero	10%
Jesús Heras Castellanos (16.435.741-X) y M ^a . Esther Arévalo Álvarez (16.459.877-L)	8631506WM398 3S0002SW	C/. Las Adelfas, nº 1 - PB, 26140 Lardero	10%
Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM398 3S0003DE	C/. Coronación Virgen Blanca, nº 18 - 4º izda., 01012 Vitoria	35%

Juan Manuel Arévalo López (02.626.174-B) y Gustavo Zuazo Aguilar (13.151.575-Z)	8631506WM398 3S0004FR	C/. Los Olivos, nº 25, 26140 Lardero y C/. Madre de Dios, nº 54 - 5º B, 26004 Logroño	35%
Alberto Pérez de Mendiola Vélez de Mendizábal (16.284.765-Y)	8631506WM398 3S0005GT	C/. Coronación Virgen Blanca, nº 18 - 4º izda., 01012 Vitoria	5%
Alberto Zan Ortega (30.625.885-M)	8631506WM398 3S0006HY	C/. General Yagüe, 14 - 1º B, 26007 Logroño	5%

Segundo.- Adoptar las siguientes medidas cautelares:

- A pesar de que en el expediente administrativo consta que el inmueble identificado como calle Mayor, nº 27 se encuentra deshabitado, ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato de ocupantes, dado el deterioro generalizado del edificio, con evidente peligro municipales.
- Dado que está en curso de ejecución la actuación denominada "derribo de edificio en calle Mayor, nº 29", acometida por este Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, por cuenta de la propietaria del inmueble, Kutxabank, S.A., y de la que es adjudicataria la empresa Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., se suspende la ejecución del contrato de obra, hasta tanto no culmine la tramitación del expediente contradictorio de ruina del inmueble sito en calle Mayor, nº 27, a fin de evitar el riesgo de que la demolición del edificio del nº 29 provoque daños en el colindante de tal magnitud que no pueda verificarse si la situación física del inmueble es de ruina o no.
- A fin de minimizar los riesgos de daños a personas o bienes motivados por la precariedad de la construcción en c/ Mayor, nº 29, se colocará una marquesina de protección peatonal de forma longitudinal a la fachada, que evite el riesgo en caso de desprendimiento de elementos de la cornisa o cubierta, garantizándose el tránsito peatonal y rodado en la calle Mayor.

Tercero.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, a la entidad propietaria de inmueble sito en c/ Mayor, nº 29 (Kutxabank, S.A.), propietario de inmueble colindante sito en calle Mayor, nº 25 y al Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dándoles traslado, de los informes técnicos, para que en un plazo de diez días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto.- Dar traslado asimismo del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obra de derribo de edificio en calle Mayor, nº 29, a efectos de que proceda a la inmediata suspensión de la ejecución de los trabajos encomendados.

Quinto.- Solicitar de modo expreso a la presidencia de la Comunidad de Propietarios de calle Mayor, nº 27 que se haga entrega en las oficinas municipales de llaves o se facilite la entrada al técnico municipal al citado inmueble, al objeto de redactar un informe exhaustivo acerca del estado de conservación de la edificación con la mayor urgencia.

8.- OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA CALLE LOS ROBLES CON AVDA. SANTA ANA": APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA SU CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SOLICITUD DE OFERTAS.-

Mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para la contratación de obra de "Acondicionamiento de Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana", mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

El proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 4 de abril de 2014. El presupuesto de la licitación es de 20.811,91 €, lo que unido al IVA al 21% por importe de 4.370,50 €, hacen un total de 25.182,41 €.

El plazo de ejecución es de un mes

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por Secretaría.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de Travesía C/. Los Robles con Avda. Santa Ana", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa.

Segundo.- Solicitar ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas técnica y financiera para la correcta ejecución del contrato de obras, otorgando para ello plazo hasta el día 5 de junio de 2014, a las 13 horas. Una vez recibidas las referidas ofertas por el órgano de contratación se acordará lo que se estima procedente.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

9.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FÉLIX OSÉS GARCÍA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Administrativo de este Ayuntamiento D. Félix Osés García, solicitando el reconocimiento del 2º Trienio de servicios efectivos como personal laboral al servicio de esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 2º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 5 de mayo de 2014.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla